

PEDIDO DE SERVICIO N°

001586

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS
 Entregar a Sr(a) : VERGARA RUBIN VICTOR JESUS
 Fecha : 11/06/2025
 Actividad Operativa : C0619 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
 Motivo : MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE ALIMENTOS
 U.O 03.721.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0078	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500030295	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEZCLADOR DE GRANOS MANTENIMIENTO DEL ACOPLE DE LA MEZCLADORA	2.3.2 4.7 1	00	SERVICIO

(Firma manuscrita)

 ING. VICTOR VERGARA RUBIN
 PIPS EN ALIMENTOS
 UNALM
 Firma del Solicitante

(Firma manuscrita)

 ING. VICTOR VERGARA RUBIN
 PIPS EN ALIMENTOS
 UNALM
 Firma Autorizada

11/06/25

AREA DE SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>	RECTIFICAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE COMPRAS	<input type="checkbox"/>	REVISAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PROCESOS	<input type="checkbox"/>	REACTUAR	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/>	REVISAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>		

(Firma manuscrita)
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 04 JUL. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: HORA: 11:10



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento preventivo del acople de la mezcladora de granos, orientado a la reparación y puesta en operatividad de equipos que presentan fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o estructurales
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La contratación busca asegurar el funcionamiento óptimo de mantenimiento preventivo del acople de la mezcladora de granos utilizada en los centros de producción de la institución, permitiendo el desarrollo continuo de actividades operativas. Está alineada con el OEI.04: "Fortalecer la gestión institucional" y el AEI.04.08: "Centros de producción fortalecidos en la institución", que promueve la implementación de buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el servicio de mantenimiento preventivo del acople de la mezcladora de granos para restablecer su operatividad y funcionalidad, a fin de garantizar la continuidad de las actividades productivas y operativas en los centros de producción de la institución, contribuyendo así a una gestión eficiente de los recursos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Actividad operativa orientada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del acople de la mezcladora de granos , con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo de los centros de producción institucional, como parte del cumplimiento del AEI.04.08: "Centros de producción fortalecidos en la institución".
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Helen Nieto
CORREO ELECTRÓNICO	logisticapipsa@lamolina.edu.pe

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	Servicio de mantenimiento preventivo del acople de la mezcladora de granos.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No requiere.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No requiere.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	No requiere.
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en la Unidad Operativa 03.721.00.00 – Centro de Producción de Alimentos Enriquecidos, ubicado en Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, dentro de la UNALM.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta cinco (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo con lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
---	--

<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>
<p>5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>El proveedor deberá acreditar experiencia previa en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación (mantenimiento de maquinaria u otro servicio técnico especializado).</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) servicio realizado en los últimos tres (03) años, cuyo monto facturado haya sido igual o superior a S/ 500, o cuyo alcance y características sean comparables con los del presente requerimiento.
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p><i>El servicio deberá ser ejecutado por personal capacitado con conocimientos técnicos, no siendo indispensable formación profesional</i></p> <p><i>Personal equipado con EPP (guantes, respiradores, gafas, botas, etc.), equipos de aplicación profesional y materiales debidamente autorizados.</i></p>

<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>			
<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por el jefe del Ctro. Prod. Alimentos Enriquecidos U.O :03.721.00.00.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará en un solo abono, al 100% del monto de la Orden de Servicio, al término del servicio y previa conformidad de la Unidad Usuaría, mediante depósito a la cuenta interbancaria proporcionada por el proveedor.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>01 (único)</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

<p>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</p>			
<p>PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">0.10 x monto</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Penalidad diaria = $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor será responsable por la calidad del servicio brindado y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en las máquinas intervenidas. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha de conformidad del servicio otorgada por la Entidad.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo de prensa programado, de carácter técnico-operativo, realizado conforme a las especificaciones del fabricante y las buenas prácticas de mantenimiento industrial. El mantenimiento se realizará en las instalaciones del Programa de Alimentos, salvo que alguna intervención requiera traslado, lo cual deberá ser aprobado previamente.
SOPORTE TÉCNICO	No requiere.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere.
GARANTÍA	No requiere.

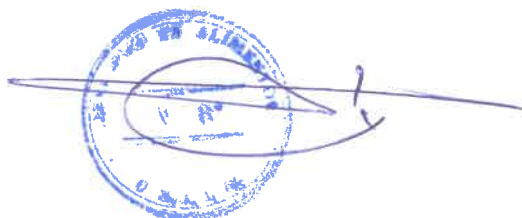
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	<p>El proveedor deberá contar obligatoriamente con los seguros correspondientes que garanticen la cobertura frente a riesgos derivados de la ejecución del servicio. En particular, deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):</p> <ul style="list-style-type: none">El personal que realice labores en el marco del presente servicio deberá estar cubierto por el SCTR, tanto en sus componentes de Salud como de Pensión, conforme a lo establecido en la Ley N.º 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus normas reglamentarias.El SCTR deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio.En caso de subcontratación de personal, el proveedor será responsable de que el subcontratista también cumpla con esta exigencia.La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la presentación de los comprobantes de afiliación y pago correspondiente del SCTR de cada trabajador que participe en la ejecución del servicio.
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<p>La U.O 03.721.00.00 podrá solicitar el retiro y reemplazo del personal asignado por el proveedor al servicio de mantenimiento, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se verifiquen incumplimientos en las funciones asignadas. • Por conductas inadecuadas, faltas de respeto o actos que afecten el orden, la disciplina o el cumplimiento de las normas de seguridad de la Entidad. • Por deficiencias técnicas evidenciadas en la ejecución del servicio. • Por requerimiento de seguridad o reserva institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

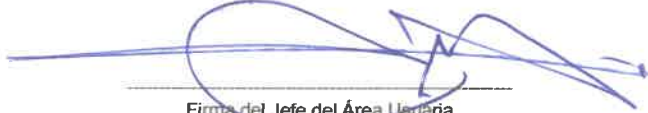
	<p>El proveedor deberá efectuar el reemplazo del personal en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud formal, garantizando que el nuevo personal cuente con un buen historial técnico.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Firma del Jefe del Área Usdaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

